



Reg.	
Exp.	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0247 - 2021-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR**

Ayacucho, **15 JUL 2021**

VISTO: La Resolución del Consejo Universitario N° 196-2021-UNSCH-CU, de fecha 30 de Junio del 2021; MEMORANDO N° 030-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto dispone proyectar el acto resolutorio de congratulación al Ing. Oscar Figueroa Soto por haber obtenido la distinción honorífica de Doctor "Honoris Causa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27680 "Ley que Aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los Gobiernos Regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma Constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Artículo 9° numeral 9.2) define la autonomía administrativa como facultad de organizarse íntimamente;

Que, la Dirección Regional Agraria es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y el ámbito de competencia para la ejecución de las políticas en materia agraria y normas administrativas es el área geográfica de la Región de Ayacucho, las mismas que, están descritas en su reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante la Ordenanza Regional N° N 016-2011-PRES/CR, de fecha 15 de Junio del 2011;

Que, el artículo 146° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de estos programas el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los servidores públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27815, define la función pública como toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o el servicio de las Entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; concordante con el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que en su artículo 20° establece "Los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública (...);"

Que, la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el artículo 16° de la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un servidor Público origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de





Reg.	
Exp.	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0247-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad"; aspectos que definitivamente concurren en el desempeño funcional del Ing. Oscar Wilfredo Figueroa Soto durante el tiempo que viene laborando en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 591-2015-UNSCH-CU, de fecha 02 de octubre del 2015, se aprueba el Reglamento para la concesión de la Distinción Doctor "Honoris Causa" por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; que en su artículo 1° indica que la distinción de Doctor "HONORIS CAUSA" constituye una distinción honorífica que otorga la UNSCH a los ciudadanos peruanos y extranjeros en mérito a su destacada labor intelectual, científica, tecnológica, cultural, social o artística;

Que, con el MEMORANDO N° 030-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto dispone proyectar el acto resolutorio de congratulación al Ing. Oscar Figueroa Soto por haber obtenido la distinción honorífica de Doctor "Honoris Causa" mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 196-2021-UNSCH-CU de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, por ser un profesional con trayectoria artística de difusión de la música ayacuchana a nivel nacional e internacional;

Que, así mismo ha sido merecedor de reconocimientos como el grado de Comendador de la Orden al Mérito conferido por el Congreso de la República, el reconocimiento de Hijo ilustre por la Municipalidad Provincial de Huanta y la Medalla de Honor entregada por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, méritos suficientes para que sea reconocida con la distinción honorífica de Doctor "Honoris Causa" mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 196-2021-UNSCH-CU de la Universidad Nacional de san Cristobal de Huamanga.

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Ley Orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre de la Dirección Regional Agraria Ayacucho al Ing. **OSCAR WILFREDO FIGUEROA SOTO**, por haber obtenido la distinción de **Doctor "Honoris Causa"** mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 196-2021-UNSCH-CU, de fecha 30 de Junio del 2021 de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, por ser un profesional con trayectoria artística de difusión de la música Ayacuchana a nivel Nacional e Internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR formalmente al administrado, Órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, e insertar en el File Personal del servidor.





Reg.	
Exp.	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0247-2021-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

